



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución P N° 2288/18

Expte. N° 6837/2016

Buenos Aires, 14 de Agosto, 2018

Visto que por las presentes actuaciones tramita la provisión de luces de emergencia con destino al edificio sede del Cuerpo Médico Forense, sito en la calle Lavalle 1429 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

Considerando:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución P n° 757/18 (conf. fs. 66) la Dirección de Administración convocó la licitación privada, dando cumplimiento a las invitaciones de rigor (ver fs. 68, 73/107, 109/115 y 121/126) e incluyéndose a fs. 129/272 su acta de apertura, las ofertas recibidas y el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 292 la citada Dirección informa que la oferta n° 7 "YLUM S.A." ha sido pasible de penalidades en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante resoluciones n° 2987/2017 y 3762/2017 (conf. fs. 290/291).

Que a fs. 436/437 se expidió la Comisión de Preadjudicaciones emitiendo el dictamen n° 159/18.

Que se ha cumplido con la publicación establecida por el artículo 61, inciso 78º) del decreto 5720/72, y vencido el plazo no se han producido impugnaciones.

Que a fs. 52/53 y 440 obra la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2018.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 56º inciso 1º,

del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

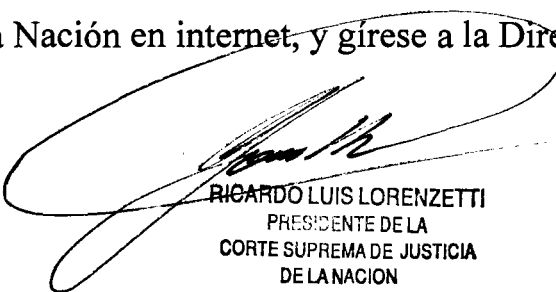
1º) Desestimar la oferta n° 1 "MITRE ELECTRICIDAD S.R.L." por resultar su cotización incierta y la oferta n° 7 "YLUM S.A." por haber sido pasible de penalidades.

2º) Adjudicar la contratación de la provisión de luces de emergencia con destino al edificio sede del Cuerpo Médico Forense, sito en la calle Lavalle 1429 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la oferta n° 5 "OSCAR F. LACCONI S.A." el renglón 1, -por menor precio admisible y equitativo- por la suma total de pesos doscientos noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta (\$ 294.840.-), de acuerdo a su propuesta de fs. 236/246, 407/417 y 428/433.

3º) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-05-00-00-01-0002-2-9-3-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2018, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

M.G.C.


RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION